

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001642 DE 2016
29 ABR 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, identificado con matrícula mercantil 262935”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, el señor Julio Castro Lozano identificado con cédula de ciudadanía 7687678-7, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210116172 del 17 de febrero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210073491 del 22 de febrero de 2016, requirió al señor Julio Castro Lozano, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210142192 del 01 de marzo de 2016 y 20163210159532 del 09 de marzo de 2016, responde el señor Julio Castro Lozano.

Que mediante Resolución 1640 del 02 de septiembre de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, concedió la licencia de funcionamiento al CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, ubicado en la Calle 4 No. 8 – 45 del Municipio de Neiva, Departamento Huila;

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, identificado con matrícula mercantil 262935"

Que mediante la misma Resolución 1640 del 02 de septiembre de 2015, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, otorgó el registro de los programas al CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001072, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores a CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, identificado con matrícula mercantil 262935 de 2014, de propiedad del señor Julio Castro Lozano y otros, identificado con el NIT. 7687678-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, queda autorizado para funcionar en la Calle 4 No. 8 – 45 del Municipio de Neiva, Departamento Huila, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23779 DT HUILA	LEIDY TATIANA TOQUICA MOSQUERA	1075257260	14/05/2020	B1
23475 DT HUILA	FLORENTINO CASTRO LOZANO	12130469	14/04/2020	B1, C1
17384 DT HUILA	JULIO CASTRO LOZANO	7687678	09/10/2018	C1
25274 DT HUILA	GERARDO HERNANDEZ CASTRO	7714859	27/10/2020	A2
25430 DT HUILA	FERNELLY CARRASQUILLA RIVERA	93379264	13/11/2020	A1, A2
23703 DT HUILA	DIANA MARITZA CASTRO HERNANDEZ	1075229020	07/05/2020	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
TKS57D	2016	MOTOCICLETA
TLC53D	2016	MOTOCICLETA
TKS56D	2016	MOTOCICLETA
MKS720	2013	AUTOMOVIL
UTL902	2015	AUTOMOVIL
NCW925	2013	CAMPERO
MKR051	2013	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas TKS57D, TLC53D, TKS56D, MKS720, UTL902, NCW925, MKR051, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the bottom right margin.

0001642
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, identificado con matrícula mercantil 262935"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 4 No. 8 – 45 del Municipio de Neiva, Departamento Huila.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

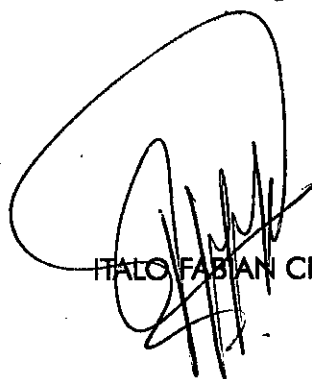
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2016

Dada en Bogotá D.C.




ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

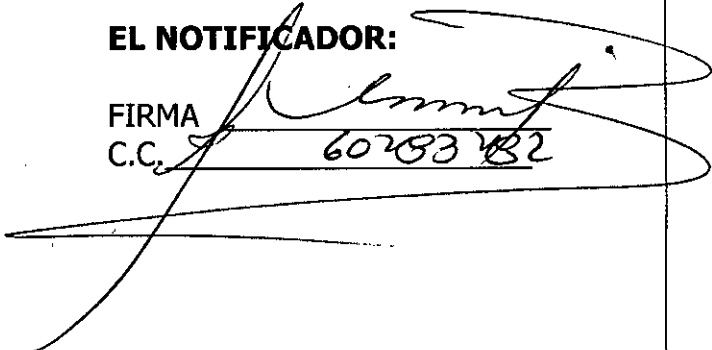
En Bogotá, D. C., a las 09:58 horas del día 04 de mayo de 2016, notifique personalmente al señor CHARLIE DEIVID MONTEALEGRE ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.800.774, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, del contenido de la resolución No. 0001642 del 29 de abril de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUCTORES CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, identificado con matricula mercantil 262935"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 80800774
DIRECCION Calle 9 No 18159
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 8360535
FECHA 04/05/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283182